

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 129-2023
27 de junio de 2023

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/040-2023**, del **13 de junio de 2023**, seguido contra el buque de pabellón extranjero **KENDRA**, propiedad de la señor **KEMBLY TANTIANA VARGAS MORENO**, con cédula de Costarricense No. 1- 1365-0874, por por infringir lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, de la Resolución ADM/ARAP No. 018 del 09 de marzo de 2022 e incurrir en las infracciones graves descritas en el artículo 145, numeral 5 y 11 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/PEX/053-2023 del 26 de junio de 2023, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

RESOLUCION FINAL
DGIVC/DFII/RF/PEX/053-2023
26 de junio de 2023

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque de pabellón extranjero denominado **KENDRA**, con matrícula PG09618, propiedad de la señora **KEMBLY TATIANA VARGAS MORENO**, con cédula costarricense No. 1-1365-0874, por infringir lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, de la Resolución ADM/ARAP No. 018 del 09 de marzo de 2022 e incurrir en las infracciones graves descritas en el artículo 145, numeral 5 y 11 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: MULTAR buque de pabellón extranjero denominado **KENDRA**, con matrícula PG09618, propiedad de la señora **KEMBLY TATIANA VARGAS MORENO**, con cédula costarricense No. 1-1365-0874, por la suma de **CINCUENTA MIL DOLARES CON 00/100 (U\$.50, 000.00)**.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en el artículo 141 Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 60 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021 y artículo 145, numeral 5 y 11 y la Resolución ADM/ARAP No. 018 del 09 de marzo de 2022, artículos primero, octavo y decimo.

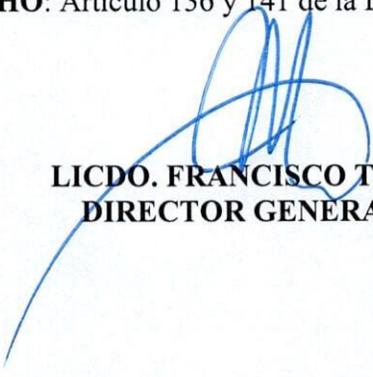
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) Lcdo. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la Resolución Final dictada en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra el buque de pabellón extranjero **KENDRA**, a la propietaria, la señora **KEMBLY TATIANA VARGAS MORENO**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.



CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día tres (03) de julio de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 28 de Junio
de 2023, siendo las
8:00 de la
mañana.


Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
de ____ siendo las
____ de la
____.

Firma